Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:19/06/2024 - 13:29:44

Chiclayo 19 junio 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000783-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515409141 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO 320-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515409141-1,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud del 12 de junio del 2024 - Sisgedo N°515409141-0, doña:ELENA DEL ROSARIO ALVARADO CABALLERO DE TENORIO, esta solicitando se nos pague devengados e intereses reconocidos en la aludida resolucion precisando que el derecho reconocido en la resolucion precitada, corresponde al reajuste en funcion a la remuneracion basica establecida en el DU.N°105-2001.

Mediante el documento de la referencia b) El Jefe de la Oficina de Planeamiento estrategico a la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER PAGO DE INTERESES LEGALES DE LOS DEVENGADOS - DECRETO DE URGENCIA N° 037-94, concluye:
Del análisis se puede concluir que a la fecha, no existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gasto 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, asimismo es necesario que la Oficina de Recursos Humanos realice una proyección de gasto en la genérica de gasto 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES.

Ademas en la actualidad dicho acto administrativo tiene la calidad de ACTO FIRME, en razón que la administrada no cuestionó la resolución antes indicadas dentro de los plazos que la ley señala, siendo aplicable a los presentes casos el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, maxime si lo resuelto a través de dichas resoluciones, ya se ejecutó a favor de la peticionante, y asimismo los actos administrativos han sido dictados conforme a ley consecuentemente deviene en IMPROCEDENTE lo solicitado el pago devengados e intereses reconocidos en la aludida resolucion precisando que el derecho reconocido en la resolucion precitada, corresponde al reajuste en funcion a la remuneracion basica establecida en el DU.N°105-2001.

De conformidad con la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General a la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las faculatedes establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 299-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud que corresponde al reajuste en funcion a la remuneracion basica establecida en el DU.N°105-2001, en razon al acuerdo del INFORME TECNICO N° 000071-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE [215233799 - 2], en la Generica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, no se cuenta con saldos de libre disponibilidad presupuestal para asumir dicho pago con el presupuesto institucional y por las razones expuestas en la presente resolucion;

RESOLUCION JEFATURAL N° 000783-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515409141 - 2]

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se notifique al interesado y sea publicada en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/06/2024 - 13:29:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/